



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que la parte actora no ha realizado gestión alguna para notificar el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2020 00 470 00			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	DOC. IDENT.	800.149.496-2
EJECUTADO	Áreas Libre Ltda		
PRETENSIÓN	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se verifica que la parte actora no ha realizado gestión alguna para notificar el auto que libró mandamiento de pago en el presente asunto, con fecha del **30 de junio de 2021**. Por lo cual será requerida para que surta tal trámite, so pena de archivar el presente proceso.

Por otro lado, en providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago, se decretó el embargo y retención de dineros sobre los productos financieros en cabeza de la parte demandada. Por ello, el Despacho remitió oficios de embargo ante las entidades financieras referidas en el auto respectivo, obteniendo respuesta satisfactoria de estas. En consecuencia, se pondrá en conocimiento de la parte actora tales respuestas.

En consecuencia, resuelve:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte actora a efecto de que adelante el trámite de notificación de la ejecutada, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 del C.G.P., 29 del C.P.T. y S.S., e inclusive, el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutada, **so pena de archivar el presente asunto**, de conformidad con lo señalado en el Art. 30 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora las respuestas allegadas por el Banco de Bogotá y el Banco Itaú, las cuales obran en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 14 DE JUNIO DE 2023
Por ESTADO N.º 066 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e02dde545c04908535bc74fe8051cfa94eff5dbc6f7858d3cbce89df9a774c5f**

Documento generado en 14/06/2023 07:38:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>